

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 033- 2017-MDY

Yura, 18 de mayo del 2017

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;



Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de Mayo del 2017, el Informe Legal Nº 121-2017-MDY/GAJ, el Informe N° 057-2017-SGDEC-IANA-GDSos/MDY, el Informe N° 014-2017/GDSos/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía politica, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por su parte la ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: añala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de soperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el presente convenio tiene por objeto delegar el ejercicio de la competencia de la supervisión contenida en el numeral 1.9 del artículo 841 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a la Municipalidad Distrital de Yura, por parte de la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, donde además se capacitará a inspectores de transporte a fin de monitorear y controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 640-2010-MPA; 797-2013-MPA y sus modificatorias.

- ◆ Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe www.munivura.gob.pe



Que, estando al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización quien expresa la justificación y necesidad de suscribir el presente convenio y conforme al Informe Legal N° 121-2017-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Legal, quien indica que dicho convenio se encuentra dentro del marco legal vigente y teniendo en consideración que se busca mejorar la calidad de la atención integral en el sector transporte y controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Municipal Provincial N° 640-2010-MPA; 797-2013-MPA, resulta conveniente su aprobación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 articulo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA DE HOMOLOGACIÓN DE FACULTADES Y/O FUNCIONES DE LOS INSPECTORES PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE YURA, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Auis Harry Gómez Ramirez

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura.gob.pewww.muniyura.gob.pe